Expediente: **835/22**
Carátula: **HERRERA DELICIA ISAURA C/ GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **06/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LOPEZ, JOSE ROBERTO-CAUSANTE
20268814745 - HERRERA, DELICIA ISAURA-ACTOR
20301170506 - GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 835/22

H103104689604

JUICIO: "HERRERA, DELICIA ISAURA c/ GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL SRL s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 835/22.-

San Miguel de Tucumán, 05 de octubre del 2023.-

Mediante decreto del 27/09/2023, se fijó audiencia del art. 71 del CPL para el día de la fecha, a las 10:00 hs., a llevarse a cabo de manera virtual y remota, por medio de la plataforma ZOOM.

En mérito a lo ordenado en el proveído mencionado, siendo las 10:00 hs. el Prosecretario SERGIO GUSTAVO GABAR, procede a dar inicio a la reunión. Encontrándose presentes en la audiencia por videoconferencia, a través de la plataforma mencionada, el letrado **MARCOS MAURICIO UBERTI (MP N° 7900)**, apoderado de la actora, el letrado **JORGE AGUSTÍN GRAMAJO (MP N° 7170)**, apoderado de la empresa demandada; y el titular de este Juzgado del Trabajo de la X° Nominación, Dr. **CÉSAR GABRIEL EXLER.**

ABIERTO EL ACTO, las partes manifiestan que **NO HAY CONCILIACIÓN**. **A lo que S.S. PROVEE: 1)** No habiendo conciliación, téngase por intentada y fracasada la audiencia prevista en el art. 71 del CPL. **2)** SUSPÉNDANSE los plazos procesales que estuvieren corriendo a partir del día de la fecha; y REABRÁNSE el día **11/10/2023**, fecha en la cual se iniciará el cómputo del plazo probatorio de producción de la prueba, o en su defecto, el día posterior a que se notifiquen en los domicilios digitales los cuadernos de pruebas.

Con lo que se da por finalizado el acto a las 10:20 hs., previa lectura y ratificación de su contenido por las partes presentes intervinientes dejándose constancia que las mismas no firman la presente acta por cuanto la audiencia fue celebrada en forma virtual, haciéndolo únicamente S.S. por **ANTE MÍ** de lo que doy fe de este acto.-

Actuación firmada en fecha 05/10/2023

Certificado digital:
CN=GABAR Sergio Gustavo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20242004427

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.